



MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Comisión Institucional de Ética y Valores

**Marco Orientador de la Ética del
Ministerio de Comercio Exterior
CIEV-MAO-ETC-0001-2024**

Diciembre, 2024

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

HISTORIAL DE REVISION			
Versión	Descripción del cambio	Autor	Fecha de creación / modificación
1	Aprobación del Marco Orientador de la Ética en el Ministerio de Comercio Exterior 2014-2018.	Comisión Institucional de Ética y Valores	DM-CIR-ENV-0003-2015 (DM-00088-15-S) Febrero, 2015
2	Modificación: Marco Orientador de la Ética en el Ministerio de Comercio Exterior 2014-2018.	Comisión Institucional de Ética y Valores	DM-CIR-ENV-0008-2015 (DM-00607-15-S) Noviembre, 2015
3	Modificación: Marco Orientador de la Ética en el Ministerio de Comercio Exterior 2014-2018.	Comisión Institucional de Ética y Valores	DM-CIR-ENV-0004-2016 (DM-00119-16-S) Febrero, 2016
4	Modificación: Marco Orientador de la Ética en el Ministerio de Comercio Exterior.	Comisión Institucional de Ética y Valores	DM-CIR-ENV-0008-2016 (DM-0552-16-S) Noviembre, 2016
5	Modificación: Marco Orientador de la Ética en el Ministerio de Comercio Exterior.	Comisión Institucional de Ética y Valores	DM-CIR-ENV-0001-2021 (DM-00001-21-S) Enero, 2021
6	Sustitución integral del Marco Orientador de la Ética en el Ministerio de Comercio Exterior por la Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior (CIEV-MAO-ETC)	Comisión Institucional de Ética y Valores	DM-CIR-ENV-0014-2024 (DM-1034-24-S) Diciembre, 2024

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Tabla de contenido

Introducción	5
Parte A: Factores Formales de la Ética Institucional.....	7
I. La Ética en la Gestión Pública	7
II. Marco Normativo	9
III. Principios y Valores Éticos.....	12
Valores Prioritarios.....	12
Valores Complementarios:	14
IV. Objetivos del Marco Orientador de la Ética de COMEX.	20
Objetivo General:	20
Objetivos Específicos:.....	20
V. Normas Generales para la Aplicación del Marco Orientador de la Ética en COMEX.	21
VI. Condiciones previas para la consolidación de la ética en los procesos de gestión institucional.....	22
a) Programa ético:	22
b) Ambiente ético:.....	24
c) Integración de la ética en los sistemas de gestión:	25
d) La Gestión de la Ética en la Función Pública en el marco del SCI y de Valoración del Riesgo Institucional.....	27
VII. Modelo de gestión	28
VIII. Metodología.....	29
IX. Actividades relacionadas con la inserción de la ética.....	31
Parte B: Factores Informales de la Ética Institucional.....	33
I. Elementos Informales de la Ética en la Organización	33
II. El Clima Organizacional	35
Objetivo de la encuesta de clima organizacional.....	35
Metodología para la elaboración de la encuesta de clima organizacional	36
Desarrollo de encuesta de clima organizacional	36

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Resultados de la aplicación de la encuesta de clima organizacional	37
Informe de Resultados de la Encuesta de Clima Organizacional	37
Objetivo de mejora del clima organizacional	37
Seguimiento de las Mejoras en el Clima Organizacional	38
Disposiciones Relativas a las funciones de la CIEV	38

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Introducción

El presente Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), forma parte de los esfuerzos por mejorar la gestión institucional y coadyuvar en la iniciativa gubernamental para el fortalecimiento de las acciones tendentes a la detección, prevención y sanción de conductas eventualmente corruptas o antiéticas, así como de situaciones que puedan propiciar la materialización de dichas conductas; así como de los riesgos asociados a estas.

El objetivo es propiciar a nivel institucional y en cada una de las personas funcionarias, actuaciones que contribuyan a la satisfacción de la misión, visión y los objetivos institucionales, en procura de una gestión pública apegada al marco de legalidad y de los más altos valores, para beneficio de la colectividad.

Desde esta perspectiva, el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), y, en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. Con este propósito, la institución debe contemplar el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo el fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades.

En este sentido, para el fortalecimiento de la ética en la gestión institucional, el jerarca y los titulares subordinados, deben propiciar mediante la implantación de medidas e instrumentos formales, así como la consideración de elementos informales, la conceptualización y materialización de la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticas de la institución, de forma que, estos conlleven a la integración de la ética en los sistemas de gestión.

La Administración mediante el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 “*Rogelio Fernández Güell*” (PNDIP), ha determinado la construcción a partir de las mejores prácticas internacionales en materia de planificación y evaluación de las políticas públicas, donde se consideran aquellos ámbitos estratégicos con alto potencial hacia el desarrollo económico y social requerido por nuestro país. Dicho plan es el instrumento principal de política pública de mediano plazo para el país, donde la promesa democrática se concreta y se valida de forma directa por el mandato de gobierno dado en las urnas en el pasado proceso de elecciones democráticas.

Aunado lo anterior, el Gobierno de la República ha identificado la necesidad de fortalecer el comercio

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

exterior y la inversión externa como factores coadyuvantes al logro de los objetivos nacionales de dinamización productiva, lo cual impactará en la reducción de la pobreza. En este sentido, establecieron en diversos instrumentos metas estratégicas relacionadas a las exportaciones y la atracción de inversión extranjera directa y se formularon una serie de intervenciones estratégicas para contribuir al logro de estas metas estrechamente relacionadas con el fortalecimiento de las políticas públicas, la integración regional en América Latina, la Integración Económica Centroamericana, la gestión ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), la administración y aprovechamiento de acuerdos comerciales, la promoción comercial, el fomento a la inversión extranjera directa y la promoción de iniciativas productivas que enlacen las diversas regiones del país con la inversión extranjera y el comercio exterior.

Adicionalmente el compromiso de este Gobierno pasa por la priorización de líneas estratégicas en atención a los desafíos económicos, sociales, ambientales, de seguridad ciudadana, que accionan prioridades como la modernización del aparato estatal, la reactivación económica, la disminución del costo de la vida, del desempleo, la pobreza, la desigualdad, las brechas territoriales, entre otras; las cuales a partir de un enfoque integral y moderno de las políticas públicas, permitan impactar de manera real, sobre aquellos ámbitos que aquejan la gobernanza estatal para dinamizar la atención de estos desafíos y con ello alcanzar el bienestar de los costarricenses.

En COMEX, se estima que una forma de coadyuvar al cabal cumplimiento de las metas establecidas propuestas en el PNDIP, es mediante el mejoramiento y perfeccionamiento del Sistema de SCI, mediante una estrategia de implementación tendente a formalizar los compromisos, las políticas y los programas regulares para evaluar, actualizar y renovar el compromiso de la institución en materia de ética; así como las políticas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas y para tramitar ante las autoridades que corresponda las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública. Pero también, mediante acciones de vigilancia y fortalecimiento de los elementos informales del ambiente ético institucional, a fin de asegurar que apoyen el funcionamiento, en la gestión cotidiana, de los factores formales vigentes.

Asimismo, los sistemas de gestión deben incorporar, como parte de las actividades de control, consideraciones de tipo ético que garanticen razonablemente un desempeño ajustado a altos estándares de comportamiento, que permitan una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados. En ese sentido, debe prestarse especial atención a los sistemas de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

El Marco Orientador de la Ética es el resultado de la coordinación y esfuerzo acumulado de diferentes instancias institucionales cuyas acciones se han venido desarrollando y orientando a la mejora de la ética en la función pública dentro del SCI, en aras de profundizar y plasmar a largo plazo este tema en la cultura institucional, tomando en cuenta también el aporte que la ciudadanía puede y debe brindar en el proceso continuo de mejora de los servicios que la institución brinda.

Parte A: Factores Formales de la Ética Institucional

I. La Ética en la Gestión Pública

La ética puede definirse como la parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre, o bien el desempeño de una profesión o trabajo con altura en el ejercicio específico, sin orientación especulativa o mercantilista, en pro del servicio de los demás. (Cabanelas, Guillermo. “Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual”. Acápite “Ética”).

En el contexto de la gestión pública, la ética comprende las pautas de desempeño de las personas funcionarias con miras a la prestación de un servicio congruente con la naturaleza institucional frente a la ciudadanía, o como bien, aquellas “...que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública [...] dentro de un marco de Honestidad, Integridad, Transparencia y orientación hacia el bien común.” Esto incluye “la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.” (Cfr. Programa Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia. Modelo de gestión ética para entidades del Estado. Fundamentos conceptuales y marco metodológico. Bogotá, 2006, p 25.)

La corrupción, por su parte, se entiende como el abuso de un cargo para obtener beneficios personales o para terceros. Se manifiesta de diferentes modos, de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422 del 06 de octubre de 2004 contempla como delitos en este tema los siguientes: enriquecimiento ilícito; falsedad en la declaración jurada, receptación, legalización o encubrimiento de bienes, legislación o administración en provecho propio, sobreprecio irregular, falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados, pago irregular de contratos administrativos y tráfico de influencias, sin embargo, en todas las actuaciones mencionadas los perjuicios no se limitan al ámbito personal, sino también afecta la transparencia de la gestión, la imagen y la credibilidad de la institución, y en ocasiones puede llegar a provocar la desaparición de ésta.

De conformidad con la “Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética (GT-01-2008)” de la

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Contraloría General de la República, la corrupción tiene los componentes de incentivo, racionalización y oportunidad, los cuales se interpretan de la siguiente manera:

- El **incentivo** se refiere a una necesidad o deseo personal de obtener un beneficio para sí mismo o para otros, ya sea para la atención de presiones económicas o de otra naturaleza, o sencillamente en procura del disfrute de bienes o ventajas que, de otra manera, no se podrían alcanzar.
- La **racionalización** responde a la necesidad psicológica del individuo de justificar su participación en la conducta corrupta; ejemplos de esas justificaciones son la insatisfacción con el salario, la inequidad en las remuneraciones, una supuesta intención de reponer el daño “temporal” o el deseo de quedar bien con alguien que, si observa los canales normales, tendría muchas trabas para lograr lo que necesita.
- La **oportunidad** está en función del volumen de recursos que la persona funcionaria controla, la discreción que tiene en la asignación o disposición de esos recursos y su obligación de rendir cuentas, así como de su percepción sobre la probabilidad de ser detectado y de las consecuencias de ello.

En estos componentes se pone de manifiesto la relevancia de la ética en la prevención de la corrupción. La ausencia de ética puede derivar en corrupción, restando legitimidad a la gestión institucional. En cambio, si el nivel ético de una organización y sus personas funcionarias es alto, actuará como mecanismo contra los incentivos de recurrir a la obtención de los beneficios de manera indebida como una posibilidad de satisfacer necesidades y deseos personales, e impedirá los intentos de justificar eventuales conductas en contra de valores tales como la honestidad, el servicio, la eficiencia, el compromiso, la transparencia y otros que deben caracterizar a toda persona funcionaria.

La gestión y el fortalecimiento de la ética por su importancia en toda organización, es un asunto colectivo y transversal en todos los procesos institucionales, bajo la responsabilidad del jerarca y de todas las personas funcionarias. El reconocimiento de la ética como uno de los activos de mayor valor, debe propiciar que quienes detecten debilidades en los controles internos vigentes reporten lo pertinente a las autoridades superiores a fin de que se tomen las medidas de corrección o prevención, según sea el caso.

La gestión ética en las instituciones, constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias contribuye a la toma de decisiones, la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, la consolidación de la misión y visión, el ajuste de los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de sus responsabilidades frente a la población.

Las instituciones del sector público deben comprometerse en el desarrollo y consolidación de la gestión ética,

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

incorporándola en toda la dinámica institucional, como un instrumento de gestión, que coadyuve con el compromiso de una gestión apegada al marco de legalidad, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común; garantizando a la ciudadanía una gestión transparente y oportuna que lleve a la adopción de una cultura que impregna todo el quehacer institucional y el de todas las personas que participan en él hacia la excelencia y las mejores prácticas para cumplir los objetivos institucionales.

II. Marco Normativo

En el ordenamiento jurídico costarricense, la ética encuentra sus raíces en el artículo 11 de la Constitución Política, el cual establece los principios de legalidad y eficiencia, como base para una rendición de cuentas de todas las personas funcionarias. Dicha regulación dicta lo siguiente:

“Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. (...) La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes (...).”

Los principios mencionados se han materializado en diversas leyes que, sin hacer referencia directa a la ética, prescriben modos de actuación que deben regir la función pública, así como medidas para asegurar la gestión apegada a la ética. Tal es el caso de la Ley General de la Administración Pública y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Asimismo, en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se dispone la creación de la Procuraduría de la Ética Pública, la cual tiene entre sus funciones la de realizar las acciones administrativas necesarias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública.

Específicamente, la Ley General de Control Interno, vino a regular las obligaciones que, en materia de control interno competen a diversos actores institucionales. En este sentido, el artículo 13, inciso a), indica que el jerarca y los titulares subordinados deben:

“Mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, así como contribuir con su liderazgo y sus acciones a promoverlos en el resto de la organización, para el cumplimiento efectivo por parte de los demás funcionarios”.

Con base en esta y otra normativa, la Contraloría General de la República emitió las “*Directrices generales*

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general”, N° D-2-2004 CO emitidas mediante resolución con fecha del 12 de noviembre de 2004 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N°228 del 22 de noviembre de 2004. Estas directrices comprenden trece principios rectores para la gestión ética de la administración activa (jerarca, titulares subordinados y otras personas funcionarias) y de manera separada, regulaciones específicas para las auditorías internas.

Posteriormente, tomando como referencia las directrices de la Contraloría General de la República, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Ejecutivo N° 33146 denominado: “Principios Éticos de los Funcionarios Públicos” del 24 de mayo de 2006, estableció ocho principios éticos que las personas funcionarias deben observar y definió la obligación de declarar eventuales conflictos de intereses, así como de excusarse cuando éstos se presenten y de separarse del cargo cuando se les investigue por supuestos delitos de la función pública.

Sin perjuicio de la normativa que establezcan posteriormente los entes rectores en la materia, el Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior, se regirá por las siguientes normas generales y específicas:

Cuadro I Marco Normativo General

<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de la República de Costa Rica del 07 de noviembre de 1949, publicada en la Colección de leyes y decretos del año 1949, II semestre, tomo 2, página 724. • Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°102 del 30 de mayo de 1978; y sus reformas. • Ley General de Control Interno, Ley N°8292 del 31 de julio de 2002, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°169 del 04 de septiembre de 2002; y sus reformas. • Ley de Planificación Nacional, Ley N°5525 del 02 de mayo publicada en la Colección de leyes y decretos de 1974; I semestre, tomo 2, página 875; y sus reformas. • Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N°8220 del 04 de marzo de 2002, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°49 del 11 de marzo del 2022. • Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, Ley N°9158 del 08 de agosto de 2013, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°173 del 10 de septiembre del 2013. • Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N°8422, del 06 de octubre de 2004, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°212 del 29 de octubre del 2004.
--

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de septiembre del 2001, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°198 del 16 de octubre del 2001.
- Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Decreto Ejecutivo N°32333-MP-J del 12 de abril de 2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°82 del 29 de abril del 2005.
- Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC del 22 de febrero de 2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°60 del 23 de marzo del 2012.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) aprobadas mediante resolución de la Contraloría General de la República número R-CO-9-2009 de las nueve horas del veintiséis de enero del dos mil nueve.
- Directrices Generales sobre Principios y Enunciados Éticos a observar por parte de los Jerarcas, Titulares Subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, Auditorías Internas y Servidores Públicos en general (D-2-2004-CO del 12 de noviembre del 2004).
- Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) (D-3-2005-CO-DFOE) R-CO-64-2005 del 01 de julio de 2005.
- Directriz 022-PLAN “Implementación de medidas inmediatas para fortalecer la integridad en la función pública” del 23 de junio de 2023, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°149 del 07 de agosto del 2023.
- Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética (GT-01-2008) de la Contraloría General de la República.
- Principios éticos que deberán seguir los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos, Decreto Ejecutivo N° 33146-MP del 24 de mayo de 2006.
- Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, Comisión Nacional de Rescate de Valores.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Cuadro II Marco Normativo Específico

<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°218 del 13 de noviembre de 1996.
<ul style="list-style-type: none"> • Ley para las Negociaciones Comerciales y la Administración de los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos de Comercio Exterior, Ley N° 8056 del 21 de diciembre del 2000, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°10 del 15 de enero del 2001.
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Orgánico del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo N° 28471- COMEX del 14 de febrero de 2000, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°43 del 01 de marzo del 2000.
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Autónomo de Servicio del Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo N° 24924-COMEX del 22 de diciembre de 1995, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°34 del 16 de febrero de 1996.
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento para los funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior que deben rendir garantía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de septiembre del 2001, Decreto Ejecutivo N°33920-COMEX del 17 de julio de 2007.
<ul style="list-style-type: none"> • Manual para la atención de los informes de la Contraloría General de la República y de la Auditoría Interna en el Ministerio de Comercio Exterior, Decreto Ejecutivo N°33072-COMEX del 16 de febrero de 2006.
<ul style="list-style-type: none"> • Política institucional para la estrategia en la integración de la ética en los sistemas de gestión del Ministerio de Comercio Exterior (CIEV-POL-IES).
<ul style="list-style-type: none"> • Código de Ética y Conducta del Ministerio de Comercio Exterior (CIEV-COD-ETC-0001-2024)

III. Principios y Valores Éticos

Valores Prioritarios

En diciembre de 2022 se elaboró una encuesta consultiva con la finalidad de identificar los valores institucionales y conocer el sentir de las personas funcionarias en relación con los valores institucionales. A partir de lo anterior y con el apoyo del Despacho Ministerial y Viceministerial, se remitió una encuesta a todas las personas servidoras de la Institución (un total de 145 para ese momento) y fue contestada por 85

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

personas funcionarias, quienes consideraron que los cinco principales valores que identifican a la institución son:

- **Excelencia:** La función de las personas servidoras se caracteriza por llevar a cabo una serie de estándares de profesionalismo, haciendo uso de sus capacidades, actitudes, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, con el propósito de brindar a los usuarios internos y externos un servicio público continuo, oportuno, eficaz, eficiente, y transparente, apegado a la rendición de cuentas y a la legalidad, de acuerdo con el interés público y el bien común.
- **Compromiso:** Las labores asumidas por COMEX son realizadas a partir de la incorporación de las mejores prácticas en materia de gestión y altos estándares de compromiso y responsabilidad, todo en procura de alcanzar el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, así como el éxito en la Administración Pública.
- **Liderazgo:** Habilidad para influir, organizar y motivar para lograr los objetivos y metas propuestas. Implica poner en práctica el talento, la creatividad e innovación, entendiendo por ello la capacidad intelectual de crear o modificar y aportar nuevos enfoques sobre los servicios, funciones o productos a cargo, por lo que se asumen los retos con compromiso, diálogo, cooperación, capacitación continua, prudencia, entre otros.
- **Espíritu de equipo:** La dinámica de trabajo se dirige a la creación de sinergias, con el fin de que cada uno de los funcionarios que forman parte de la institución aporte en las áreas específicas de competencia de la organización y, de esta manera, la labor que desarrolla el Ministerio en la sociedad se torne más enriquecedora y provechosa.
- **Integridad:** La actuación de las personas servidoras debe apegarse a los postulados de protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información; y la garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones. El fin primordial es que la conducta en el ejercicio de la función pública sea acorde con las normas éticas rectoras de la probidad reconocidas en el ordenamiento jurídico.
- **Respeto:** Se reconoce y considera a todas las personas servidoras por sus capacidades y habilidades. Implica proporcionar un trato digno, cordial y tolerante a las ideas, creencias y prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Dichos valores prioritarios fueron declarados en la Circular DM-CIR-ENV-0006-2023 del 06 de junio de 2023, los cuales fundamentan la implementación de las acciones del Marco Orientador de la Ética de COMEX, forman parte de la Declaración de Valores Institucionales y se encuentran vinculados con la visión y misión de la institución con el propósito de orientar las actividades que en materia de incorporación de la ética en la función pública está realizando el Ministerio y servir de insumo para generar y guiar la elaboración de otros documentos institucionales en temas atinentes a planeación estratégica, presupuestación, control interno, valoración de riesgo, gestión de la calidad y formulación de proyectos.

Aunado lo anterior, es menester indicar que los valores contenidos en la Resolución DM-2-2004-CO del 12 de noviembre de 2004, denominada “*Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general*”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 228 del 22 de noviembre de 2004; y el Decreto Ejecutivo N° 33146 del 24 de mayo de 2006, denominado “*Principios Éticos de los Funcionarios Públicos*” seguirán siendo parte del componente ético de referencia para la incorporación de la ética en la función pública y podrán emplearse con valores y principios éticos complementarios a los definidos como principales.

Valores Complementarios:

Se adoptan y declaran Valores Éticos Institucionales complementarios a los principales, los comprendidos en:

A.- “Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jefes, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general” (D-2-2004 CO, emitidas mediante resolución del 12 de noviembre de 2004 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 228 del día 22 de noviembre de 2004).

1.1 Enunciados rectores

1. Los jefes, los titulares subordinados y demás personas funcionarias deben guiar su conducta a partir de principios como los siguientes:
 - a) **Legalidad constitucional:** principio que exige someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico; sólo lo expresamente autorizado por la Constitución y la ley es válido; la no observancia de esto constituye el delito de fraude de ley, según artículo 58 de la Ley N°8422 (Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública).

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

- b) **Igualdad:** principio de derechos humanos que exige tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación. No es posible una conducta pública que haga distinciones.
- c) **Regularidad:** las operaciones y actos administrativos deben asentarse, de manera correcta, en registros confiables financieros, presupuestarios, entre otras clases de archivos.
- d) **Eficiencia:** los negocios públicos deben maximizar los resultados ante la escasez de fondos y recursos; los objetivos de trabajo deben cumplirse al menor costo posible.
- e) **Eficacia:** mandato que busca adecuar y concretizar las políticas públicas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas.
- f) **Austeridad:** la asignación, adquisición, conservación e inversión de los recursos y fondos públicos, deben orientarse a la satisfacción plena del interés público, según el mandato del Estado Social de Derecho, y al uso racional de éstos.
- g) **Transparencia:** la rendición de cuentas obliga a que el ejercicio del poder -y el cumplimiento de las funciones públicas asignadas- se haga de cara a los administrados.
- h) **Lealtad:** todo acto o conducta pública debe alcanzarse en función del país, la democracia, el bien común, la libertad, la justicia, la responsabilidad y la probidad.
- i) **Probidad:** el servidor público está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias, según lo que responsablemente se ha planificado. Esto obliga a mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley (Vid, artículo 3º de la Ley 8422).
- j) **Responsabilidad:** todo funcionario público debe responder, de frente al país y a los órganos de control, investigación y sanción, por sus faltas desde los ámbitos ético, disciplinario, civil, político y penal.
- k) **Integridad:** los actos del funcionario público deben estar alejados de buscar beneficios en lo personal, familiar o para sus amigos.
- l) **Honestidad:** todo interés diferente al público, que pudiese ocasionar un conflicto de intereses, debe ser declarado por el funcionario público. De inmediato debe detenerse aquel actuar que potencialmente pueda comprometer la recta honestidad.
- m) **Liderazgo:** el funcionario público debe promover y respaldar con sano liderazgo y ejemplo los

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

principios antes indicados.

1.2 Objetividad e imparcialidad

1. Los jefes, los titulares subordinados y demás personas funcionarias deben ser independientes de grupos de intereses internos y externos, así como también deben ser objetivos al tomar decisiones.
2. Es esencial que los jefes, los titulares subordinados y demás personas funcionarias sean independientes e imparciales en el ejercicio de su función.
3. En todas las cuestiones relacionadas con su labor, los jefes, los titulares subordinados y personas funcionarias deben cuidar porque su independencia no se vea afectada por intereses personales o externos. Por ejemplo, la independencia podría verse afectada por las presiones o las influencias de personas internas o externas a la propia entidad para la que sirven; por los prejuicios de los jefes y demás personas funcionarias acerca de las personas, la administración, los proyectos o los programas; por haber trabajado recientemente en la administración de la entidad a la cual sirven; o por relaciones personales o financieras que provoquen conflictos de lealtades o de intereses. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionaria están obligados a no intervenir en asuntos donde tengan algún interés personal o familiar, directa o indirectamente.
4. Se requiere objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada por los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias, y en particular en sus decisiones, que deberán ser exactas y objetivas y apegadas a la ley.

1.3 Neutralidad política.

Es importante mantener la neutralidad política, tanto la real como la percibida. Por lo tanto, es importante que los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias conserven su independencia con respecto a las influencias políticas para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades.

1.4 Conflicto de intereses

Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias deberán proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses rechazando regalos, dádivas, comisiones o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia e integridad.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

1. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias deben evitar toda clase de relaciones y actos inconvenientes con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad real o potencial de la institución para actuar, y por ende, parecer y actuar con independencia.
2. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones y actos que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad e independencia.
3. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán aprovecharse indebidamente de los servicios que presta la institución a la que sirven, en beneficio propio, de familiares o amigos, directa o indirectamente.
4. Los jefes, titulares subordinados y personas funcionarias deben demostrar y practicar una conducta moral y ética intachable.
5. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán participar directa o indirectamente en transacciones financieras, aprovechándose de información confidencial de la cual tengan conocimiento en razón de su cargo, de forma tal que ello les confiera una situación de privilegio de cualquier carácter, para sí, o para terceros, directa o indirectamente.
6. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán llevar a cabo trabajos o actividades, remuneradas o no, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades en la función pública, o cuyo ejercicio pueda dar motivo de duda razonable sobre la imparcialidad en la toma de decisiones que competen a la persona o a la institución que representa.
7. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán solicitar o recibir de personas, físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, directa o indirectamente, colaboraciones para viajes, aportes en dinero u otras liberalidades semejantes, para su propio beneficio o de un tercero.
8. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán aceptar honorarios o regalías de cualquier tipo por discursos, conferencias o actividades similares, con excepción de lo permitido por la ley.
9. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán efectuar o patrocinar para terceros, directa o indirectamente, trámites, nombramientos o gestiones administrativas que se encuentren, o no, relacionados con su cargo, salvo lo que está dentro de los cauces normales de la

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

prestación de esos servicios o actividades.

10. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán usar las instalaciones físicas, el equipo de oficina, vehículos o demás bienes públicos a que tengan Acceso, para propósitos ajenos al fin para el que están destinados.
11. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán utilizar recursos o fondos públicos para la promoción de partidos políticos por medios tales como campañas publicitarias, tarjetas, anuncios, espacios pagados en medios de comunicación, partidas del presupuesto de la República, compra de obsequios, atenciones o invitaciones, para beneficio de personas o grupos específicos.
12. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán solicitar o aceptar directa o indirectamente regalos, comisiones, premios, donaciones, favores, propinas o beneficios de cualquier tipo. Los presentes dados como símbolo de la amistad de un país, sean de valor artístico, cultural u otro, deben ponerse a la orden de los órganos públicos encargados de su registro y custodia dentro del mes siguiente a su recepción.
13. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán dirigir, administrar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración o que fueren sus proveedores o contratistas.
14. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán recibir directa o indirectamente, beneficios originados en contratos, concesiones o franquicias que celebre u otorgue la administración.
15. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias no deberán aceptar o emitir cartas de recomendación, haciendo uso de su cargo, en beneficio de personas o grupos específicos, para procurar nombramientos, ascensos u otros beneficios.
16. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias deberán excusarse de participar en actos que ocasionen conflicto de intereses. El funcionario público debe abstenerse razonablemente de participar en cualquier actividad pública, familiar o privada en general, donde pueda existir un conflicto de intereses con respecto a su investidura de servidor público, sea porque puede comprometer su criterio, ocasionar dudas sobre su imparcialidad a una persona razonablemente

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

objetiva, entre otros.

17. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias deberán resguardar, proteger y tutelar los fondos y recursos públicos. Todo acto contrario a tal imperativo debe ser denunciado de inmediato ante las instancias correspondientes.
18. Los jefes, titulares subordinados y demás personas funcionarias deberán denunciar por las vías correspondientes, cualquier acto de corrupción.

B.- Decreto Ejecutivo N° 33146 del 24 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2006 denominado Principios Éticos de los Funcionarios Públicos:

Artículo 1°-Principios. Los que ejerzan cargos de la función pública deben comportarse de acuerdo con los siguientes principios:

- a) **Afán de servicio:** Deben tomar sus decisiones basados únicamente en el interés público. No deben hacerlo con la intención de obtener un beneficio financiero o material de cualquier tipo para sí mismos, su familia y sus amigos, derivado de las acciones, decisiones o nombramientos realizados en virtud del cargo, o del uso de información obtenida en razón de este.
- b) **Integridad:** No deben situarse en situación de obligación financiera o de cualquier otro tipo frente a cualquier persona u organización que pueda influenciarles en el desempeño de sus deberes oficiales.-
- c) **Objetividad:** Al ejecutar sus funciones públicas, incluyendo la realización de nombramientos, el otorgamiento de contratos o la concesión de recomendaciones a personas para la obtención de recompensas y beneficios, deben tomar sus decisiones de acuerdo con criterios de mérito.
- d) **Rendición de cuentas:** Deben rendir cuentas ante los órganos públicos correspondientes, la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general por los actos y decisiones realizadas en el ejercicio del cargo, y someterse a cualquier forma de escrutinio que resulte apropiada para su cargo.
- e) **Transparencia:** Deben ser tan abiertos como sea posible sobre las acciones y decisiones que realicen en ejercicio del cargo. Deben motivar adecuadamente sus decisiones y restringir la información sobre ellas únicamente cuando el interés público claramente lo demande.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

- f) **Honradez:** Deben declarar públicamente cualquier interés privado relacionado con sus deberes públicos y tomar las medidas necesarias para resolver cualquier conflicto de interés en una forma adecuada para proteger el interés público.
- g) **Racionalidad:** Deben proteger y conservar los bienes del Estado; debiendo utilizar los que les fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando abusos, derroche o desaprovechamiento.
- h) **Liderazgo:** Deben promover y apoyar estos principios con su liderazgo y ejemplo personal.

IV. Objetivos del Marco Orientador de la Ética de COMEX.

La misión de COMEX consiste en generar mayor crecimiento económico, empleabilidad y prosperidad para la población costarricense a través del comercio y la inversión de la mano de la visión de promover un comercio abierto, sostenible e inclusivo con el fin de incentivar la atracción de inversión extranjera directa apegada a nuestros valores y el Estado de Derecho.

El Marco Orientador de la Ética de COMEX es un instrumento de perfeccionamiento y orientación institucional que contempla los objetivos, las actividades, los tiempos de ejecución, los responsables y las acciones de evaluación y seguimiento, que ayudará a guiar las acciones de implementación de medidas dirigidas a fomentar, incorporar y robustecer la ética en los procesos de gestión institucional, de acuerdo con las necesidades actuales de la Administración y de los administrados.

En relación con lo anterior, el presente Marco Orientador de la Ética contará con los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Establecer las acciones de implementación de medidas dirigidas a fomentar, incorporar y fortalecer la ética en los procesos de gestión institucional.

Objetivos Específicos:

1. Establecer las acciones que contribuirán a propiciar a nivel institucional y en cada una de las personas funcionarias, actuaciones que contribuyan a la satisfacción de la misión, la visión y los objetivos institucionales; en procura de una gestión pública apegada al marco de legalidad y de los más altos

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

valores éticos, para beneficio de la colectividad.

2. Dar seguimiento a las acciones institucionales orientadas a mejorar la transparencia, rendición de cuentas y la ética en la función pública, así como las medidas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas y para la tramitación ante las autoridades que corresponda de las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública.
3. Elaborar y ejecutar un programa ético que comprenda los factores formales de declaración de valores, un código de ética o similar, la visión y misión institucional, los indicadores de gestión ética.
4. Definir una estrategia de implementación relacionada con los compromisos, políticas y programas regulares para actualizar y renovar el compromiso de la organización con la cultura ética, la cual contemple acciones relativas a la divulgación del marco ético, las acciones y responsables, la revisión, actualización y seguimiento del programa, el manejo de fraude y la corrupción, el tratamiento de conflictos de interés, el manejo de conductas presuntamente antiéticas, la gestión del recurso humano, el compromiso con el Control Interno y la responsabilidad social de la institución.
5. Contribuir al mejoramiento de la transparencia y la rendición de cuentas de la Institución mediante el fortalecimiento y promoción de un ambiente ético y la integración de la ética en los sistemas de gestión institucional.

V. Normas Generales para la Aplicación del Marco Orientador de la Ética en COMEX.

- El Marco Orientador de la Ética será parte del proceso de mejora continua del Ministerio, con el fin de priorizar las acciones institucionales orientadas a mejorar la transparencia, rendición de cuentas y la ética en la función pública.
- Asimismo, los objetivos establecidos en los Planes relacionados con el SCI y el Modelo de Madurez y del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), deberán preferir la implementación de medidas para el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas, el manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución en relación con esas conductas y para la tramitación ante las autoridades que corresponda de las denuncias de presuntos ilícitos en contra de la Hacienda Pública.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

- En la medida de las posibilidades, el Marco Orientador de la Ética deberá ser tomado en cuenta al momento de la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de los Planes Operativos Institucionales (POI's) del Ministerio y las metas presupuestarias anuales.
- La Comisión Institucional de Control Interno (CCI) juntamente con la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV), coordinará con las otras dependencias del Ministerio las acciones necesarias para articular los esfuerzos comprendidos en el presente Marco Orientador de la Ética consistentemente con el Sistema de Control Interno, el Modelo de Madurez y el SEVRI.
- Las actividades encomendadas a la CIEV en el presente Marco Orientador serán ejecutadas por esta de modo independiente, salvo las coordinaciones que deba establecer con las dependencias y otros órganos colegiados internos COMEX.
- Asimismo, con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en este Marco Orientador, las dependencias institucionales de COMEX deberán participar en las capacitaciones, grupos de trabajo, entre otras actividades, iniciativas, planes o proyectos relacionados con el Marco Orientador de la Ética y sus actividades propuestas.
- El Marco Orientador de la Ética será publicado en el sitio web de COMEX, con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

VI. Condiciones previas para la consolidación de la ética en los procesos de gestión institucional

El Marco institucional en materia ética consiste en el conjunto de los factores formales e informales que conceptualizan y materializan la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos en una institución. Para la consolidación de la ética en los procesos de gestión institucional, deben darse varias condiciones relacionadas con la implementación de los componentes del Marco Orientador de la Ética, a saber: la elaboración de un Programa ético, propiciar las condiciones para generar a nivel institucional un ambiente ético y la integración de la ética en los sistemas de gestión. Esos componentes se describen a continuación:

a) Programa ético:

Comprende los factores formales en materia ética establecidos en la organización, tales como:

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

1. Declaración de valores.
2. Código de ética.
3. Visión y misión.
4. Indicadores de gestión ética (se refiere a indicadores que permitan dar seguimiento a la cultura ética institucional y a la efectividad de los elementos formales para su fortalecimiento).
5. Estrategia de implementación (compromisos, políticas y programas regulares para actualizar y renovar el compromiso de la organización con la cultura ética). Las políticas contempladas en la estrategia de implementación están referidas, al menos, a los siguientes temas:
 - i. Divulgación del marco ético.
 - ii. Acciones y responsables.
 - iii. Revisión, actualización y seguimiento del programa
 - iv. Manejo de fraude y corrupción.
 - v. Tratamiento de conflictos de interés.
 - vi. Manejo de conductas presuntamente antiéticas.
 - vii. Gestión del recurso humano.
 - viii. Compromiso con el control interno.
 - ix. Responsabilidad social.

Una vez que el programa haya sido establecido, deberá ser comunicado, con claridad y en forma regular, a todas las personas funcionarias de la institución y a los sujetos interesados que así corresponda. Aquellos elementos más tangibles (código de ética, declaraciones de valores, reglamentos, descripciones de procedimientos, etc.) deben estar disponibles para su consulta y su adhesión a ellos debe reforzarse mediante su reiteración periódica. En este aspecto, resultan de especial relevancia las manifestaciones

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

verbales del jerarca y los titulares subordinados, y más aún sus acciones, de manera que esto evidencien su compromiso con la ética.

Adicionalmente, el programa ético debe prever mecanismos para trasladar a los niveles superiores inquietudes, comentarios y recomendaciones para el mejoramiento del programa y del ambiente ético, así como para poner en conocimiento de aquellos eventuales desviaciones al comportamiento ético esperado; a los efectos, pueden establecerse canales formales e informales, pero en todo caso debe garantizarse un tratamiento correcto y oportuno de los asuntos, así como que no se tomarán (ni se permitirá tomar) represalias en contra de quienes hagan uso de esos canales.

b) Ambiente ético:

El ambiente ético se manifiesta mediante los valores compartidos, las creencias y los comportamientos por parte de los distintos integrantes de la organización. Comprende los factores informales vigentes en la organización en materia ética, tales como:

- a) Clima organizacional.
- b) Estilo gerencial.
- c) Modelos de toma de decisiones.
- d) Manifestaciones verbales y comportamientos.

Existe una relación recíproca entre el programa ético y el ambiente ético. El programa ético crea expectativas de gestión entre los miembros de la institución y los sujetos interesados, lo que contribuye a moldear aspectos del clima organizacional, estilo gerencial, toma de decisiones, manifestaciones verbales y comportamientos. En ese sentido, el ambiente ético determina la forma como funcionan, en la gestión cotidiana de la institución, los factores formales establecidos en el programa ético. Si ese funcionamiento real es diferente de lo esperado, los factores del ambiente ético pueden modificarse; además, puede percibirse la necesidad de ajustar el programa ético en procura de una mayor efectividad.

Conviene señalar que los mecanismos que se aplican para poner en conocimiento de las instancias correspondientes inquietudes, supuestas conductas antiéticas y conflictos de intereses, constituyen parte de los elementos que la institución aplica para fortalecer el ambiente ético de la institución. Por su parte, los resultados que se obtienen mediante esos mecanismos son indicadores de la ética institucional.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

c) Integración de la ética en los sistemas de gestión:

Los sistemas de gestión deben incorporar, como parte de las actividades de control, consideraciones de tipo ético que garanticen razonablemente un desempeño ajustado a altos estándares de comportamiento, que permitan una cabal rendición de cuentas ante los sujetos interesados. En este componente hace referencia a la incorporación de controles en materia ética, en los sistemas y procedimientos utilizados en áreas de particular sensibilidad y exposición a los riesgos. Dichas áreas son las siguientes:

Cuadro III
Relación de las Áreas institucionales con la integración de la ética en los procesos de gestión

Área	Relación con la ética en la gestión
Recursos humanos (reclutamiento, selección, promoción, compensación y otros incentivos).	Esta área tiene una importancia fundamental, por cuanto incide directamente en las capacidades de los integrantes de la organización, para contribuir a un clima ético positivo. Debe preverse la aplicación de acciones para garantizar que el recurso humano posea los perfiles idóneos, y que su administración observe y promueva la aplicación de los principios y valores éticos que rigen la gestión organizacional.
Administración financiera (percepción y disposición de fondos).	En virtud de la vulnerabilidad de los activos involucrados, requiere de controles formales que sean aplicados por personal caracterizado por altos principios y valores éticos.
Transferencia de recursos.	El manejo de los recursos transferidos debe ajustarse a los fines previstos, para lo cual deben propiciarse los mecanismos atinentes.
Contratación administrativa.	Debe conducirse con transparencia e igualdad, otorgando los mismos derechos y obligaciones a todos los oferentes, y así deben garantizarlo los procedimientos establecidos en la institución.
Otorgamiento de permisos o autorizaciones.	Debe garantizarse que las personas funcionarias encargadas de conceder los permisos o autorizaciones no hagan uso indebido de sus facultades. Por otro, debe vigilarse que el permiso sea utilizado correctamente por quien lo ha recibido.
Trámites administrativos.	Independientemente de la persona solicitante, debe atenderse de manera efectiva y oportuna, previniendo cualquier intento de soborno u otra conducta antiética.
Manejo de información confidencial o de uso restringido	Deben tenerse presentes las limitaciones establecidas constitucional y legalmente para el manejo de información, de manera que se evite su suministro o difusión irregular.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Área	Relación con la ética en la gestión
Actividades en las que se da una alta injerencia política.	En la gestión diaria de la organización, se debe evitar el abuso de facultades e injerencias políticas que sean contrarias a los principios y valores éticos institucionales.
Atención de denuncias y comunicaciones sobre eventuales conductas antiéticas y conflictos de intereses.	Especialmente en las operaciones sensibles, debe garantizarse la posibilidad de denunciar, así como el manejo confidencial del caso y la atención correcta, consistente y oportuna de lo comunicado, independientemente de los supuestos infractores.
Procesos de Negociaciones Comerciales Internacionales.	Los negociadores comerciales internacionales no podrán participar en un tema específico de una negociación comercial, cuando: 1.- Estén interesados directamente en el tema o este interese en forma directa a sus padres, cónyuge o hijos; 2.- Estén interesados directamente sociedades de capital cerrado de las que sean socios, miembros de la junta directiva, gerentes o apoderados; o 3.- Se encuentren negociando o ya exista un acuerdo de futura relación de empleo con personas físicas o jurídicas que tengan interés directo en el tema de la negociación comercial.
Administración y Aprovechamientos de los Tratados y Acuerdos Comerciales Internacionales.	En las actividades de verificación del cumplimiento, tanto por parte del Gobierno de Costa Rica, como por parte de los gobiernos de sus socios comerciales, de todas las obligaciones derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilaterales, regionales o multilaterales, suscritos por el país, actuando de oficio o por denuncia, deben integrarse normas sustantivas de conducta tendentes a generar situaciones de conflicto de intereses o acciones contrarias a la ética institucional. Asimismo, deben establecerse controles y medidas para que, en cumplimiento de la función de aprovechamiento de las oportunidades comerciales generadas por los tratados, convenios o cualquier otro instrumento suscrito por Costa Rica en materia de comercio e inversión a nivel bilateral, regional o multilateral; no se den conductas fraudulentas, corruptas o antiéticas y se propicie el adecuado manejo de conflictos de interés y la atención apropiada de las denuncias que se presenten ante la institución.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

d) La Gestión de la Ética en la Función Pública en el marco del SCI y de Valoración del Riesgo Institucional

El ambiente de control es reconocido como el componente fundamental del SCI, dado que en él se apoyan los demás componentes. El inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Control Interno, se define el ambiente de control como el “conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y demás funcionarios, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa.” Tales factores incluyen aspectos formales e informales; entre los primeros se toma en consideración la estructura organizacional, las políticas de administración de recursos humanos y las relaciones de jerarquía, autoridad y responsabilidad; los otros incluyen la integridad y los valores de todos los miembros de la institución, así como la filosofía administrativa y el estilo de gestión que apliquen el jerarca y los titulares subordinados.

La regulación de las obligaciones en materia de ética deriva de que, en las interacciones que la gestión institucional y el SCI generan, la integridad y los valores éticos constituyen el ingrediente decisivo del control interno. En efecto, en la medida en que el personal esté comprometido con la institución y sus fines, y presente los valores pertinentes para apoyar una gestión eficiente, eficaz y éticamente ejecutada, contribuirá al éxito organizacional, que es, justamente, el objetivo del SCI, así como a la rendición de cuentas ante los diferentes sujetos interesados. Si, por lo contrario, el personal carece de ese compromiso y de esos valores, podrían fallar los esfuerzos de control que en circunstancias idóneas habrían sido efectivos.

Es importante indicar que, el inciso b) del artículo 13 de la Ley General de Control Interno, también establece, como parte de los deberes del jerarca y los titulares subordinados en torno al ambiente de control, la de “...desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados (...)” Una razón de ello es que la filosofía y el estilo de gestión de las autoridades superiores de una institución tienen impacto sobre los valores, y éstos, a su vez, inciden de manera notable sobre la valoración del riesgo, que es el segundo componente del SCI.

Debe tenerse presente que la existencia de fallas éticas traerá consigo riesgos tales como falta de compromiso de las personas funcionarias, conductas y acciones contrarias a los principios que deben regir la gestión de la entidad y sus miembros, daños a la imagen, incumplimiento normativo, eficacia limitada y otros similares que podrían poner en juego la credibilidad de la entidad ante los sujetos interesados y, en última instancia, su supervivencia misma. Por lo contrario, una ética elevada motiva la disposición del personal a contribuir a la gestión, disminuye la probabilidad de que los riesgos internos se materialicen y aumenta la capacidad institucional para prevenir, y eventualmente enfrentar, los riesgos externos.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

En cuanto a las medidas formales para la administración del riesgo institucional, conviene señalar que el nivel ético de la institución tendrá impacto sobre los componentes y las actividades del SEVRI que se instituye en el artículo 18 de la Ley General de Control Interno y se regula puntualmente en las directrices emitidas por la Contraloría General de la República. De ahí la necesidad de que, las actividades contempladas en el Marco Orientador de la Ética sean consistentes con los otros Marcos Orientadores del SCI y del SEVRI.

VII. Modelo de gestión

El gobierno corporativo comprende el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, la integración y el funcionamiento de los órganos de gobierno de una entidad, así como la combinación de procesos y estructuras institucionales implantados por dichos órganos para informar, dirigir, gestionar y vigilar las actividades de la organización con el fin de lograr sus objetivos.

Asimismo, procura que ésta sea dirigida hacia una mejora de su funcionamiento, tanto interna como externamente, en términos de eficiencia, integridad y transparencia, de modo que se dé un comportamiento ético integral en la organización, que permita comunicar resultados satisfactorios a los sujetos interesados. Para ello se sustenta en reglas de actuación que, necesariamente, deben estar apegadas al ordenamiento jurídico y a los valores fundamentales establecidos en la organización; tales reglas se ven reflejadas en los procesos de dirección, que incluyen justamente los siguientes asuntos:

- La promoción de la ética, los valores y los principios en la organización.
- Una garantía razonable sobre la gestión, la responsabilidad y la eficacia en el desempeño organizacional.
- La comunicación adecuada de la información de riesgo y control a las áreas pertinentes de la organización.
- La coordinación de las actividades, la información y la comunicación entre el jerarca, los titulares subordinados, la auditoría interna y los sujetos interesados.

En el ámbito de responsabilidades por la ética dentro de una institución, cada participante tiene una responsabilidad distinta. En este sentido, la Administración debe establecer el programa ético, promover su observancia y fortalecer los demás componentes del marco institucional en materia ética; el jerarca debe convertirse en el líder de este esfuerzo y apoyarse en los titulares subordinados. Por lo que, como complemento, es recomendable que un agente catalizador, tal como las comisiones institucionales, coadyuven en la motivación de los diferentes participantes institucionales y sujetos interesados hacia los esfuerzos relativos a la definición, la observancia y la implementación del programa ético.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Asimismo, el cumplimiento de las responsabilidades éticas se perfecciona mediante la generación de un compromiso con los esfuerzos institucionales en la materia. Dicho compromiso deviene de la consideración de los diferentes participantes en el proceso de definición e implementación del programa ético institucional.

Para operativizar las acciones de implementación de medidas dirigidas a fomentar, incorporar y fortalecer la ética en los procesos de gestión institucional de cara a la formulación del programa ético, COMEX adoptó un modelo de gestión basado en la labor de la CCI y la conformación de una CIEV, de acuerdo con los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética” emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores y en el Decreto Ejecutivo N° 23944-J-C del 12 de diciembre de 1994; “Reforma e Integra Comisión Nacional Rescate Valores Morales Cívicos y Religiosos”.

Ambos órganos están conformados por equipos interdisciplinarios de trabajo encargados de elaborar y dar seguimiento al programa ético institucional y a las actividades establecidas en este Marco Orientador. Las funciones asignadas a la CIEV son las siguientes:

- a. Coordinar las acciones y actividades planteadas en el Marco Orientador de la Ética.
- b. Dar el adecuado seguimiento a las actividades propuestas, así como prestar el apoyo necesario a las dependencias de COMEX en la consecución de las actividades del Marco Orientador de la Ética.
- c. Elaborar los informes y recomendaciones indicados en las actividades, cuando corresponda, brindar la asesoría necesaria acerca del tema de ética en la gestión pública.
- d. Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades rectoras y afines en materia de ética en la gestión pública.
- e. Brindar y proponer a las dependencias de COMEX, posibles acciones a seguir respecto del tema de ética en la gestión pública.
- f. Apoyar a la CCI en los temas relativos al dimensionamiento de la ética en los procesos de gestión institucional relacionados con el SCI, el Modelo de Madurez, la Gestión de la Autoevaluación y el SEVRI.
- g. Asesorar a la Unidad de Planificación Institucional, al Comité Institucional de Servicios y cualquier otro órgano colegiado interno que solicite su colaboración, en materia de incorporación de la ética en la gestión institucional.
- h. Cualquier otra que el Ministro les encargue en el tema de ética en la gestión pública.

VIII. Metodología

La metodología empleada para las etapas de implementación del Marco Orientador de la Ética de COMEX está basada en la “Guía Técnica para el Desarrollo de Auditorías de la Ética (GT-01-2008)” de la Contraloría General de la República y en los “Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Gestión Ética” emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

Las actividades del Marco Orientador de la Ética están ordenadas de modo que primero se trabajará en la definición del programa ético. Adicionalmente, las acciones estarán encaminadas a promulgar una declaración de valores, que sirva de base para la actualización del Código de Ética y Conducta, que sea consistente con la visión y misión institucionales.

Esta etapa comprende las actividades de identificación de valores y principios éticos, y la priorización de estos con forme a la misión y visión institucional. Asimismo, se buscará determinar y actualizar los indicadores que relacionen e incorporen el componente ético en los procesos de gestión institucional, a partir de los procesos identificados como prioritarios por la institución. En esta primera fase, participarán los jefes y titulares subordinados (Directores, Jefes y Coordinadores), junto con la CCI y CIEV, con el propósito de establecer y definir los valores y principios éticos institucionales. La estrategia de implementación de los elementos anteriores estará a cargo de la CIEV con la colaboración de la CCI.

Por su parte, la definición de políticas relativas a la divulgación del marco ético; las acciones y responsables; la revisión, actualización y seguimiento del programa; el manejo de fraude y corrupción; el tratamiento de conflictos de interés; el manejo de conductas presuntamente antiéticas; el compromiso con el CI y la responsabilidad social estará a cargo del jefe, con el apoyo técnico de las Comisiones de Ética y la labor sustantiva y propositiva de las dependencias del Ministerio.

La definición de políticas será un proceso que perseguirá incorporar dichas políticas en el Código de Ética y Conducta, por lo que, una vez establecido el programa, este deberá ser comunicado a todas las personas funcionarias, con lo cual empezará la etapa de promoción del ambiente ético. Con este fin, la institución, mediante los canales definidos para ello, buscará que los valores y principios éticos de la declaración permeen los aspectos relativos al clima organizacional, el estilo gerencial, el modelo para la toma de decisiones y, además, se establezcan acciones tendientes a incorporar los en los comportamientos de las personas funcionarias en el ejercicio de la función pública.

En la última etapa de implementación, se buscará integrar la ética en los sistemas de gestión, de modo que los indicadores propuestos en el programa ético puedan la incorporación de controles en materia ética, en los sistemas y procedimientos utilizados en áreas de particular sensibilidad y exposición a los riesgos. Para esta fase, el SEVRI, deberá aportar datos que dirijan dicha integración hacia la proposición de medidas de administración y; el SCI mediante las actividades de Autoevaluación y Modelo de Madurez, deberá proponer controles que conlleven el componente ético en los procesos de gestión pública de la institución.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

IX. Actividades relacionadas con la inserción de la ética.

Esta distribución de actividades del Marco Orientador de la Ética tiene como objetivo el ordenar y programar las actividades tendientes a la implementación de medidas dirigidas a fomentar, incorporar y robustecer la ética en los procesos de gestión institucional.

El presente Marco contempla una serie de actividades con sus respectivos responsables, orientadas a su adecuada ejecución, estructurada en las actividades como se detalla a continuación:

Cuadro IV.- Actividades relacionadas a la inserción de la ética en los sistemas de gestión de COMEX

Actividades¹	Responsable(s)
Actualización de las Comisiones Institucionales de Control Interno y de Ética y Valores.	Ministro(a) de Comercio Exterior
Remisión al jerarca del borrador del Marco Orientador de la Ética de COMEX.	CCI y CIEV
Aprobación y emisión del Marco Orientador de la Ética de COMEX.	Ministro(a) de Comercio Exterior
Publicación del Marco Orientador de la Ética en el sitio web de COMEX.	Unidad de Comunicación Institucional
Coordinación de las Comisiones Institucionales para la elaboración de los planes de gestión para la ejecución de las actividades planteadas.	CCI y CIEV
Aprobación y emisión del plan de gestión para la Declaración de valores institucionales.	CCI y CIEV
Identificación de los valores y principios éticos institucionales.	Jerarcas, Directores, Jefes y Coordinadores de las Dependencias Institucionales
Elaboración de la propuesta de Declaración de valores institucionales.	CCI y CIEV.
Aprobación y emisión de la Declaración de valores institucionales.	Ministro(a) de Comercio Exterior
Divulgación de la Declaración de Valores Institucionales.	Unidad de Comunicación Institucional

¹ La periodicidad de las actividades será según se considere necesario.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

Actividades¹	Responsable(s)
Programación de las sesiones de las comisiones y dependencias institucionales para actualizar el Código de Ética y Conducta.	Comisiones y Directores, Jefes y Coordinadores de las dependencias institucionales
Remisión a las dependencias institucionales del borrador del Código de Ética y Conducta.	Directores, Jefes y Coordinadores de las dependencias institucionales
Remisión al jerarca del Código de Ética y Conducta.	CIEV
Aprobación del Código de Ética y Conducta.	Ministro(a) de Comercio Exterior
Programación de sesiones de la Comisión con las dependencias institucionales para elaborar y/o actualizar los indicadores de gestión ética y la propuesta de integración de la ética en los sistemas de gestión.	CIEV y los Directores, Jefes y Coordinadores de las Dependencias Institucionales
Remisión al jerarca del borrador de la propuesta de integración de la ética en los sistemas de gestión.	CIEV
Aprobación del borrador de la propuesta de integración de la ética en los sistemas de gestión.	Ministro(a) de Comercio Exterior
Programación de sesiones para elaborar la estrategia de implementación y divulgación.	CIEV
Remisión al jerarca del Programa Ético.	CIEV
Aprobación del Programa Ético.	Ministro(a) de Comercio Exterior
Divulgación y publicación del Programa Ético.	CIEV
Informes de Seguimiento.	CIEV

Como bien se observa, las actividades propuestas pretenden ser i) flexibles, pues se han diseñado para implementarse y ajustarse periódicamente a los cambios institucionales y del entorno, al obedecer a las necesidades institucionales; ii) integrales; ya que se articulará con el resto de los sistemas y apoyará la toma de decisiones en cuanto al tema de la ética en la gestión pública en todos los niveles organizacionales; iii) un generador de capacidad, debido a que procesará de forma ordenada, consistente y confiable todos los datos requeridos para cumplir los objetivos propuestos. Además, en cuanto al empleo de recursos, las actividades propuestas se establecerán y ejecutarán, de forma prioritaria, vinculando las herramientas y procesos existentes en la institución y aprovechando los recursos preexistentes.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

En la programación y calendarización de las actividades se han tomado en cuenta otros eventos, de acuerdo con los procesos de la Administración relacionados con la formulación del presupuesto nacional, la planificación institucional, la autoevaluación del SCI, la aplicación de Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, la aplicación del SEVRI y el Índice de Capacidad de Gestión del Sector Público, entre otros.

No se omite manifestar la relevancia de esta labor, la cual se fundamenta en los esfuerzos que esta Administración ha realizado en el campo de la ética para la prestación de un servicio transparente y enfocado a la rendición de cuentas. Asimismo, en prosecución y cumplimiento de los fines y principios del buen gobierno, la ejecución de las actividades propuestas servirá como herramienta de apoyo en acciones concretas, como las establecidas en los planes de CI y de gestión de riesgo.

En este sentido, es importante mencionar que en COMEX el tema de la ética en la gestión pública se relaciona estrechamente con otros relativos al levantamiento y establecimiento de los procesos de la administración, el SEVRI y el CI, la organización de las áreas de trabajo, la planificación y determinación de objetivos institucionales en función de las actividades del Ministerio, las iniciativas en materia de Gobierno Digital, así como con los principios de buen gobierno, la rendición de cuentas y transparencia de las actuaciones del Estado.

Parte B: Factores Informales de la Ética Institucional

I. Elementos Informales de la Ética en la Organización

Respecto a los factores informales, estos deben vigilarse y fortalecerse, a fin de asegurar que apoyen el funcionamiento, en la gestión cotidiana, de los factores formales vigentes. Es decir, el buen desempeño de los factores formales depende, en parte, de la contribución que puedan hacer los elementos informales en el Ambiente Ético que se vive la organización.

En este sentido, es importante señalar que el Ambiente Ético se encuentra conformado por un conjunto de factores formales e informales en materia ética vigentes en la institución. Dichos factores incluyen los valores compartidos por las personas funcionarias de la institución, las creencias de estos, el clima organizacional, el estilo gerencial, los modelos de toma de decisiones, las manifestaciones verbales y los comportamientos de los diferentes miembros de la institución.

Con base en lo anterior, el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el fortalecimiento de la ética en la gestión, mediante la implantación de medidas e instrumentos formales y la

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

consideración de elementos informales que conceptualicen y materialicen la filosofía, los enfoques, el comportamiento y la gestión éticos de la institución, y que conlleven la integración de la ética a los sistemas de gestión.

Como se mencionó en la Parte A, existe una estrecha relación entre el Programa y el Ambiente Ético, toda vez que las expectativas de gestión que se generan entre los miembros de la institución y los sujetos interesados con motivo del Programa contribuyen a moldear aspectos del clima organizacional, estilo gerencial, toma de decisiones, manifestaciones verbales y los comportamientos de dichos sujetos. Así las cosas, el Ambiente Ético establece la forma como funcionan —en la gestión cotidiana de la institución— los factores formales establecidos en el Programa.

La atención al tema de la ética y la importancia de una gestión apegada a los más altos valores éticos constituye una de las variables que tienden a definir una administración exitosa. Cabe indicar que el interés en esta materia se ha visto realizado por el reconocimiento cada vez mayor de la responsabilidad social de las instituciones y de la facultad de la ciudadanía de solicitar la rendición de cuentas por los resultados de la gestión pública. En función de lo anterior se considera que “los objetivos de una entidad y la manera como se logren están basados en preferencias, juicios de valor y estilos administrativos. Tales preferencias y juicios de valor trasladados a estándares de conducta, reflejan la integralidad de los administradores y su compromiso con los valores éticos.” (Committe of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, 1997, pág. 26)

En este sentido, partiendo del supuesto de que la base fundamental de todo SCI es el Ambiente de Control y que, uno de sus subcomponentes esenciales es la ética, esta materia amerita una atención especial y el compromiso de las autoridades superiores y de todos los integrantes de una organización, así como de los sujetos interesados. De acuerdo con lo anterior, en términos generales, se puede afirmar que la ética es importante en las instituciones por tres razones fundamentales:

1. La necesidad de cumplir el ordenamiento se concibe como una obligación de actuar conforme a la Ley y las demás regulaciones aplicables, así como de materializar las responsabilidades de la organización, sean éstas de índole social, financiera, económica u otra. Ello adquiere especial relevancia en las instituciones en virtud del principio de legalidad y porque cada entidad fue creada con el propósito de satisfacer una necesidad debidamente identificada de la ciudadanía.
2. La importancia de proteger la reputación y mantener la confianza de la ciudadanía, que implica el hecho de que los diferentes sujetos interesados en la institución tengan credibilidad en ella, en sus operaciones y en los resultados correspondientes.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

3. La satisfacción de los fines institucionales, lo cual sólo puede lograrse con una institución que funcione de manera coordinada, gracias al accionar de personal éticamente comprometido con la entidad y sus objetivos.

Dada la necesidad de consolidar los factores informales, como condición indispensable y concomitante para el desarrollo del Programa Ético, frente a la incorporación de la ética en la gestión institucional, es primordial diseñar, formular, planificar y ejecutar acciones concretas que impulsen los elementos de clima organizacional, estilo gerencial, modelos de toma de decisiones, manifestaciones verbales y comportamientos de las personas funcionarias. De modo que, mediante el apartado B del presente Marco Orientador de la Ética, se busca organizar las actividades tendentes a robustecer los factores informales de la ética institucional, como un medio razonable, para optimizar los fines perseguidos en las acciones de establecimiento y fortalecimiento de los valores institucionales, la elaboración y actualización del Código de Ética y Conducta, el cumplimiento de la visión y misión, así como la ejecución de la estrategia de implementación de la ética en la gestión institucional.

II. El Clima Organizacional

Uno de los factores primordiales de los elementos informales, es el clima organizacional, el cual se define, según las *“Normas de Control Interno para el Sector Público”* (N-2-2009-CO-DFOE) aprobadas mediante resolución del Despacho de la Contralora General de la República N° R-CO-9- 2009 del 26 de enero de 2009; como el *“conjunto de características medibles del ambiente laboral, percibidas directamente o indirectamente por los empleados, que inciden sobre la satisfacción del personal con su trabajo y, en consecuencia, influyen en su motivación, en su comportamiento y en su contribución a la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, y al logro de los objetivos institucionales.”*

Objetivo de la encuesta de clima organizacional

a.- Objetivo General. Estudiar el estado de la institución en cuanto a aspectos organizacionales, ambiente de trabajo, la cultura y factores similares que pueden influir en el desempeño de las personas funcionarias.

b.- Alcance. El estudio es aplicable a todas las dependencias COMEX, y se consultarán al menos, los siguientes aspectos:

- 1. Objetivos Institucionales:** ¿conocen y entienden las personas funcionarias los objetivos de la institución, de su departamento, y cómo se interrelacionan estos? Misión, visión, estrategia, etc.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaría Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaría Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

2. **Comunicación:** ¿consideran las personas funcionarias que reciben la información necesaria y útil por parte de sus jefes y otros departamentos de la institución, como para desarrollar efectivamente su trabajo?
3. **Grupo de trabajo:** ¿creen las personas funcionarias que el trabajo se hace en equipo?
4. **Condiciones de trabajo y recursos:** ¿sienten personas funcionarias que la calidad y cantidad de trabajo que se espera de ellos es justa, y que cuentan con las herramientas y el ambiente para llevarlo a cabo?
5. **Oportunidades de carrera y desarrollo profesional:** ¿sienten personas funcionarias que la organización ofrece oportunidades de progresar a aquellos que demuestren su capacidad?
6. **Supervisión:** ¿el conocimiento y las habilidades con que los superiores orientan el quehacer de las personas funcionarias?

Metodología para la elaboración de la encuesta de clima organizacional

1. La encuesta de clima organizacional se realizará de forma anual, aplicada a todas personas funcionarias del Ministerio, la cual cuenta con diferentes secciones, cada una con una serie de preguntas enfocadas a diferentes.
2. La encuesta se aplicará mediante los mecanismos correspondientes y una vez aplicada, se tabulará y se analizarán los resultados mediante un informe.
3. Con análisis de los resultados se identificarán las brechas entre la situación actual y la situación deseada con el propósito de tomar las medidas necesarias que mantengan o mejoren el clima organizacional.
4. De acuerdo con los resultados obtenidos, se establecerán objetivos de mejora.

Desarrollo de encuesta de clima organizacional

En el desarrollo de la encuesta de clima organizacional participarán:

1.- El Departamento de Recursos Humanos (DRH): Las labores relativas a las actividades del tratamiento de datos, formulación del cuestionario y el seguimiento de los objetivos de mejora del clima organizacional serán lideradas por el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con la CIEV.

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

2.- Encuestados: Los encuestados serán las personas funcionarias de COMEX.

El DRH definirá el plazo para el envío de las respuestas de la encuesta, con el propósito de llevar a cabo el debido procesamiento de la información.

Dicho proceso, se caracterizará porque la información obtenida se realice bajo los principios de confidencialidad, discrecionalidad y anonimato para cada uno de los encuestados, con el fin de promover la apertura y transparencia en el abordaje de los temas objeto de consulta y así promover la formulación de acciones objetivas e imparciales tendientes al mejoramiento y fortalecimiento de la gestión institucional.

Resultados de la aplicación de la encuesta de clima organizacional

Pretende a nivel institucional, promover un mejor entendimiento por parte de las personas funcionarias de las metas, los objetivos, la misión y visión institucional, entre otros, con el fin de apoyar y facilitar el cumplimiento de estos en procura del interés público y el bien común de la sociedad. En este sentido, los resultados de la aplicación de la encuesta de clima organizacional servirán como un mecanismo de medición en la cultura organizacional, con el fin de establecer el nivel exacto de los estándares éticos y los comportamientos laborales deseados a partir de la comunicación y reforzados por la Administración en la práctica diaria.

Informe de Resultados de la Encuesta de Clima Organizacional

1.- Finalidad: El Informe de Resultados de la Encuesta de Clima Organizacional agrupará los datos obtenidos a nivel de los ámbitos definidos en el cuestionario establecido. Se deberá incluir en el informe estadísticas de los datos agregados para cada una de las preguntas, de modo que éstas sirvan como insumos puntuales para la formulación y diseño de los objetivos de mejora de clima organizacional.

2.- Elementos: El informe proporcionará, al menos:

- Los datos estadísticos agrupados a nivel de preguntas.
- La metodología con la que se procederá para la formulación y diseño de los objetivos de mejora.
- Las recomendaciones para el planteamiento de los objetivos de mejora.

Objetivo de mejora del clima organizacional

1.- Finalidad: Contribuir al cumplimiento de las metas, los objetivos, la misión y visión institucional mediante

	Marco Orientador de la Ética del Ministerio de Comercio Exterior	
	Dependencia: Comisión Institucional de Ética y Valores	Elaborado por: Melissa Mora Calvo, Secretaria Técnica Comisión Institucional de Ética y Valores Giovanni Villalobos Leitón, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Angie Vega Segura, miembro, Comisión Institucional de Ética y Valores Mariela Rojas Segura, Coordinadora, Comisión Institucional de Ética y Valores Marisol Esquivel Orozco, Secretaria Técnica, Comisión Institucional de Control Interno
	Código: CIEV-MAO-ETC-0001-2024	Revisado por: Indiana Trejos Gallo, Viceministra de Comercio Exterior
	Aprobado por: Manuel Tovar Rivera, Ministro de Comercio Exterior	

la incorporación de mejores prácticas de gestión. Los objetivos de mejora deberán apoyar y facilitar el cumplimiento de las atribuciones y competencias institucionales, así como garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

El Plan Institucional de Mejora del Clima Organizacional, aprobado por el jerarca, tendrá una vigencia anual y servirá como instrumento de divulgación de las mejoras planteadas, para incorporar buenas prácticas de gestión relacionadas con el reforzamiento de la cultura organizacional en materia de ética en la función pública; el establecimiento de un estilo gerencial responsable que propicie el cumplimiento de las metas, los objetivos, la misión y visión institucional; así como un modelo de toma de decisiones oportuno, eficiente y eficaz para atender las necesidades internas y externas en COMEX.

2.- Elementos: Los elementos mínimos que deberá contener son:

- Una breve introducción sobre la finalidad del Plan Institucional.
- Mencionar los objetivos de mejora del clima organizacional.
- Presentar el cronograma de las actividades de seguimiento a los objetivos de mejora.

Seguimiento de las Mejoras en el Clima Organizacional

El DRH será el responsable de ejecutar los objetivos de mejora y seguimiento del clima organizacional mediante un informe final del cumplimiento del Plan Institucional de acuerdo con sus proyecciones.

Disposiciones Relativas a las funciones de la CIEV

La CIEV dará soporte al DRH, en lo relativo al proceso de aplicación de la Encuesta de Clima Organizacional, así como también a la ejecución de los objetivos de mejora establecidos para el debido cumplimiento de sus fines institucionales.